



A: SEÑOR RECTOR, SEÑOR SECRETARIO GENERAL, SEÑORES DECANOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS, SECRETARIOS, JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS Y PERSONAL EN GENERAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

DE: DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: PERÍODO DE VACACIONES AÑO 2023, PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

FECHA: Guatemala, 18 de octubre de 2,023

Estimados Señores.

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el **Acuerdo de Rectoría No. 0550-2023**, el cual copiado literalmente dice:

“EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el uso de las facultades que le confieren las Leyes Universitarias vigentes y de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) tomando en consideración, que es necesario dictar las disposiciones relacionadas con el período de vacaciones del personal administrativo de las Oficinas Centrales, Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios y demás dependencias de esta Casa de Estudios Superiores, **ACUERDA: Primero: con base a los Artículos 50 numeral 2 y 62 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y Artículo 23 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores (STUSC), el período de vacaciones para el personal en mención, correspondiente al año dos mil veintitrés (2023), estará comprendido del lunes cuatro de diciembre de dos mil veintitrés al martes nueve de enero de dos mil veinticuatro, inclusive (04-12-2023 al 09-01-2024), debiendo el personal presentarse a la reanudación de labores el día miércoles diez de enero del año dos mil veinticuatro (10-01-2024). Segundo: Las Unidades que por la naturaleza de sus funciones requieran la continuidad de los servicios para el desarrollo de algunos programas de trabajo, deberán organizar y programar los turnos correspondientes, debiendo informar a la División de Administración de Recursos Humanos oportunamente. Tercero: Se encarga a la División de Administración de Recursos Humanos, dictar las disposiciones necesarias para su cumplimiento. COMUNIQUESE.** Dado en la Ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veintitrés. (ff), M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General.”

Sin otro particular suscribo cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
J E F A
División de Administración de Recursos Humanos



Vo.Bo.

Ing. Luis Pedro Ortiz de León

DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Administración



Vo.Bo.

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

RECTOR

